



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/12/2024 03:01:11 pm

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TABLERAPPS S.A.S.
Sigla: DASHBOARD
Nit.: 901263481-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1204106-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 # 29 A NORTE - 49 OF 410 ED CCI
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@tablerapps.com
Teléfono comercial 1: 3152447099
Teléfono comercial 2: 3206962541
Teléfono comercial 3: 3006203995

Dirección para notificación judicial: AV 6 # 29 A NORTE - 49 OF 410 ED CCI
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@tablerapps.com
Teléfono para notificación 1: 3152447099
Teléfono para notificación 2: 3206962541
Teléfono para notificación 3: 3006203995

La persona jurídica TABLERAPPS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.001 del 01 de marzo de 2019 de asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 02433387 del Libro IX, Se constituyó TABLEROS INTELIGENTES DE GESTION SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 06 de octubre de 2023 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2023 con el No. 21495 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por Acta No. 6 del 26 de agosto de 2020 de asamblea de accionistas, inscrita en la cámara de comercio el 31 de agosto de 2020 bajo el No. 02611057 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de TABLEROS INTELIGENTES DE GESTION SAS por el de TABLERAPPS SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior el siguiente objeto social: El Desarrollo de sistemas informáticos y aplicaciones móviles, incluyendo su planificación, análisis, diseño, programación, pruebas, distribución, alquiler y comercialización (código CIIU: 6201); Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (código CIIU: 6202); El procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas (código CIIU: 6311). La sociedad podrá adquirir toda llevar a cabo todos los y convenientes que se clase de bienes muebles o inmuebles y negocios y contratos que sean necesarios relacionen directamente con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza lícita que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar los servicios ofrecidos, facilitar o ampliar la industria o contribuir en el desarrollo de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$380,000,000
No. de acciones:	380,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$230,000,000
No. de acciones:	230,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente o Suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social; entre otras:

- 1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
- 2) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente.
- 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales.
- 4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 20 relativo a las funciones de la asamblea. Para las compras, ventas, permutas, hipotecas o prendas de bienes de la sociedad y para los contratos de préstamo a favor de la misma, cuya cuantía exceda al equivalente de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) será requisito indispensable para su validez, la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas por mayoría absoluta de votos.
- 5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

egresos. 7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) Someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 11) Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) Ejecutar la política laboral de la empresa. 13) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 14 de febrero de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3799 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	JAVIER ENRIQUE GALEANO ALONSO	C.C.94273198

Por Acta No. 12 del 10 de noviembre de 2021, inscrito en la Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 No. 02778098 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

GERENTE	PAULA ANDREA ALZATE CARDONA	C.C.31575429
---------	-----------------------------	--------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 16 del 06/10/2023 de Asamblea General De Accionistas	21495 de 20/11/2023 Libro IX
ACT 20 del 15/07/2024 de Asamblea De Accionistas	16141 de 23/07/2024 Libro IX

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,150,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Recibo No. 9730212, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824091S87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.